



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 27/2024 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, DICTADA POR LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 20/2021 SEGUIDO A INSTANCIA DE D.FULGENCIO HUERTAS MORENO

Advertido error material en el resuelto quinto de referida Resolución de 19 de julio de 2024, habida cuenta que el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por orden de 15 de febrero de 2019, lo fue con efectos del día del comienzo del curso escolar siguiente a aquel en el que son nombrados funcionarios en prácticas, una vez completado el periodo de cuatro meses establecido en la orden de convocatoria de 12 de febrero de 2019, procede su corrección,

RESUELVO

Primero.-

Donde dice:

“Quinto.- (...)

“Por lo que procede retrotraer el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros a D. Fulgencio Huertas, con efectos de 1 de septiembre de 2023”.

Debe decir

29/07/2024 10:12:25

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-566cf9a1-4482-727e-c59e-0050569b34e7



(...)

Por lo que procede retrotraer el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros a D. Fulgencio Huertas Moreno, con efectos de 1 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la orden de 12 de febrero de 2019.

Segundo.- Comunicar la presente corrección de errores al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Documento firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

